



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



**Congresos de las Naciones Unidas
sobre prevención del delito y
justicia penal 1955–2010**

55 años de logros

55 años de congresos de las Naciones Unidas

Durante más de medio siglo, las Naciones Unidas han celebrado congresos destinados a fortalecer la cooperación internacional contra la expansión de la delincuencia.

Los congresos quinquenales han repercutido en las políticas de justicia penal así como en los procedimientos nacionales y las prácticas profesionales en todo el mundo. En la actualidad los congresos tienen una importancia decisiva, dado que la globalización de muchos problemas contemporáneos, incluida la delincuencia, ha transformado en prioridad urgente la colaboración internacional. Los esfuerzos de las Naciones Unidas por establecer directrices internacionales en materia de justicia penal no carecen de precedentes.

En 1872, la Comisión Internacional de Cárceles — que más tarde pasaría a denominarse Comisión Internacional Penal y Penitenciaria — se creó durante una conferencia internacional para formular recomendaciones sobre reforma penitenciaria. La Comisión Internacional Penal y Penitenciaria se afilió a la Sociedad de las Naciones y siguió celebrando conferencias sobre lucha contra la delincuencia cada cinco años. Con la disolución de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria después de la Segunda Guerra Mundial, sus funciones se transfirieron en 1950 a las Naciones Unidas, incluida la práctica de celebrar conferencias internacionales sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra la delincuencia a intervalos de cinco años. En consecuencia, el primer Congreso de las Naciones Unidas se celebró en Ginebra en 1955.

Cincuenta y cinco años después, esta tradición sigue vigente con la celebración del 12° Congreso de las Naciones Unidas en Salvador (Brasil), acogido por el Gobierno del Brasil. El tema del 12° Congreso es “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”.

- | | | | |
|------|--|------|---|
| 1955 | En el Primer Congreso se aprobaron las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. | 1990 | En el Octavo Congreso se recomendó la adopción de medidas contra la delincuencia organizada y el terrorismo, en el marco del tema “La cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI”. |
| 1960 | En el Segundo Congreso se recomendaron servicios especiales de policía para la justicia de menores. | 1995 | En el Noveno Congreso las deliberaciones se centraron en la cooperación internacional y en la asistencia técnica de carácter práctico para fortalecer el estado de derecho, en el marco del tema “Menos crimen, más justicia: seguridad para todos”. |
| 1965 | En el Tercer Congreso se analizó la relación entre la delincuencia y la evolución social. | 2000 | En el Décimo Congreso se aprobó la Declaración de Viena en la que los Estados Miembros se comprometieron fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional y la reforma penal. |
| 1970 | En el Cuarto Congreso se exhortó a que se mejorara la planificación de la prevención del delito para el desarrollo económico y social. | 2005 | En el 11° Congreso se aprobó la Declaración de Bangkok, un documento político crucial en el que se establecen los fundamentos de la coordinación y cooperación internacionales con miras a prevenir y combatir la delincuencia y se imparten directrices para fortalecer esa coordinación y cooperación. |
| 1975 | En el Quinto Congreso se aprobó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. | | |
| 1980 | En el marco del tema “La prevención del delito y la calidad de la vida”, en el Sexto Congreso se reconoció que la prevención del delito debía basarse en las circunstancias sociales, culturales, políticas y económicas de los países. | | |
| 1985 | En el Séptimo Congreso se aprobó el Plan de Acción de Milán y varias reglas y normas nuevas de las Naciones Unidas, en el marco del tema “Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo”. | | |

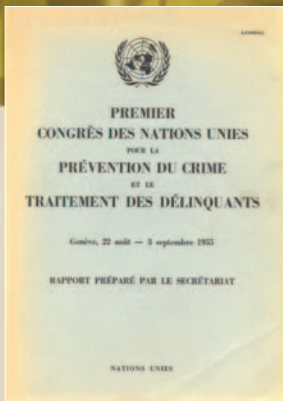


UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



**PRIMER CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Ginebra (Suiza)
22 de agosto a 3 de septiembre de 1955**



El Primer Congreso aprobó las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Más de 50 gobiernos estuvieron representados en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito, al que asistieron 500 participantes. El Congreso se centró en el tratamiento de los delincuentes y reclusos menores de edad, cuyo número había aumentado considerablemente en la Europa de posguerra.

Temas del Congreso:

- Establecimientos penales y correccionales “abiertos”
- Selección y formación del personal penitenciario
- Utilización adecuada del trabajo penitenciario
- El impacto de los medios de comunicación en las conductas antisociales de los menores de edad

El Congreso formuló recomendaciones

Para la prevención de la delincuencia de menores por medio de la comunidad, la familia, las escuelas, los servicios sociales, así como la selección y formación del personal de prisiones.

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

El Primer Congreso concluyó con la aprobación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos que abarcan la administración general de los establecimientos penitenciarios, y son aplicables a todas las categorías de reclusos, criminales o civiles, en prisión preventiva o condenados y sentenciados, incluso a los que sean objeto de una “medida de seguridad” o de una medida de reeducación ordenada por un juez.

Desde su elaboración y aprobación, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos han tenido un impacto incommensurable en el tratamiento de los reclusos en todo el mundo. En la actualidad siguen siendo las normas con respecto a las cuales muchas organizaciones de derechos humanos, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes determinan el tratamiento de los reclusos.



51 gobiernos +++ 43 ONG +++ 512 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



SEGUNDO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Londres (Inglaterra)
8 a 19 de Agosto de 1960



Más de 1.000 participantes se reunieron en Londres con ocasión de la celebración del Congreso de 1960, que se centró en la delincuencia, incluida la delincuencia juvenil, derivada de los cambios sociales que acompañaban el rápido desarrollo económico. Tras la aprobación, en 1959, de la Declaración de los Derechos del Niño, el Congreso se concentró en las nuevas formas de delincuencia juvenil, su origen, prevención y tratamiento.

El Segundo Congreso recomendó servicios especiales de policía para la justicia de menores

El Congreso formuló recomendaciones sobre:

- Las penas cortas privativas de libertad
- La integración del trabajo penitenciario en la economía nacional
- La remuneración de los reclusos
- El tratamiento anterior a la liberación y la asistencia a las personas que estaban a cargo del recluso
- La transición a la vida comunitaria de los presos en libertad condicional y liberados
- La asistencia posinstitucional, incluida la orientación profesional, la capacitación y la colocación
- La función de la planificación nacional en la prevención del delito

Establecimiento de redes nacionales

Para estrechar los vínculos entre las regiones en desarrollo y el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el Segundo Congreso puso en marcha la creación de institutos regionales para la prevención del delito.

Servicios especiales de policía para la prevención de la delincuencia de menores

El Segundo Congreso formuló recomendaciones relativas a servicios especiales de policía para la prevención de la delincuencia de menores, dando especial importancia al desarrollo de la mayor cooperación posible entre la policía, los diversos organismos nacionales especializados y el público en general en lo que respecta a las medidas para prevenir la delincuencia de menores.



68 gobiernos +++ 50 ONG +++ 1.046 participantes



UNODC

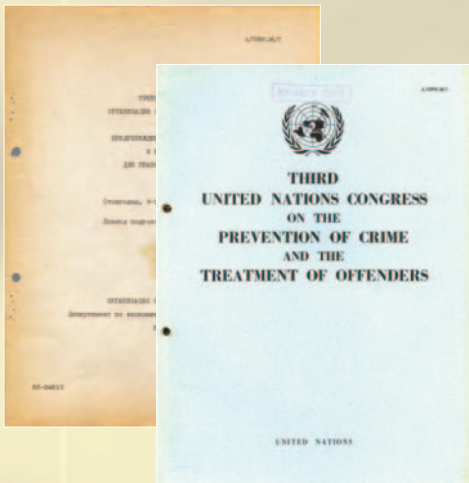
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



TERCER CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Estocolmo (Suecia),
9 a 18 de agosto de 1965



El Tercer Congreso analizó las relaciones entre la delincuencia y la evolución social



El Congreso se centró en los temas siguientes:

- Evolución social y criminalidad
- Las fuerzas sociales y la prevención de la delincuencia
- Acción preventiva del delito en la comunidad
- Medidas especiales de prevención y de tratamiento para los menores y los adultos jóvenes
- Medidas de lucha contra la reincidencia

El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En el Congreso se reconoció la importancia de la investigación y la capacitación en el ámbito de la delincuencia, incluida la puesta en marcha de iniciativas regionales e interregionales. Como seguimiento de las medidas del Tercer Congreso, en 1968 se creó en Roma el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social. En 1989 el Consejo Económico y Social reconoció oficialmente la ampliación de esta entidad, que pasó a llamarse Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI).

Durante el Congreso de Estocolmo, cuyo tema central fue "La prevención de la delincuencia", se comenzó a dedicar atención a la asistencia técnica en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, subrayando la necesidad de investigaciones criminológicas para la prevención del delito.

74 gobiernos +++ 39 ONG +++ 1.083 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



CUARTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Kyoto (Japón)
17 a 26 de agosto de 1970



El Cuarto Congreso exhortó a que se mejorara la planificación de la prevención del delito para el desarrollo económico y social

El Congreso de Kyoto fue el primero que fue precedido por reuniones preparatorias regionales, que se celebraron en África, América Latina, Asia, Europa y el Oriente Medio. Anteriormente había habido pocas oportunidades de que los expertos de todas las regiones formularan un enfoque normativo común respecto de los temas del programa.

Temas del Congreso:

- La política de defensa social en relación con la planificación del desarrollo
- La participación pública en la prevención y limitación del delito y la delincuencia
- La organización de la investigación para la formulación de políticas en materia de defensa social
- Acontecimientos en la esfera correccional

Mejor planificación de la prevención del delito para el desarrollo económico y social

El Congreso de Kyoto fue el primero en que se aprobó una declaración, en la que se exhortaba a los gobiernos a adoptar medidas eficaces para coordinar e intensificar sus esfuerzos en materia de prevención del delito en el contexto del desarrollo económico y social.

En ella se reconocía además que la delincuencia en todas sus formas consumía las energías de las naciones, socavando los esfuerzos por lograr un entorno más saludable y una vida mejor para su pueblo. Además, en el congreso se examinó por primera vez el problema del terrorismo y el secuestro de aviones.



79 gobiernos +++ 31 ONG +++ 998 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



QUINTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Ginebra (Suiza)
1 a 12 de septiembre de 1975



En el Quinto Congreso se aprobó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

El Congreso volvió a celebrarse en Ginebra en 1975. Por primera vez, las deliberaciones se centraron en las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia, entre ellas la delincuencia organizada como negocio, y los costos del delito.

El Congreso formuló recomendaciones sobre:

- Los delitos relacionados con obras de arte y otros bienes culturales
- La delincuencia relacionada con el alcoholismo y el uso indebido de drogas

- La violencia interpersonal
- La delincuencia relacionada con la migración y la huida frente a desastres naturales y hostilidades
- La delincuencia femenina
- El terrorismo

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

En el Quinto Congreso se aprobó una resolución en la que se recomendaba a la Asamblea General que aprobara la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que más adelante se convirtió en una convención aprobada por la Comisión de Derechos Humanos. El Congreso recomendó asimismo la elaboración de un código internacional de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.



101 gobiernos +++ 33 ONG +++ 909 participantes

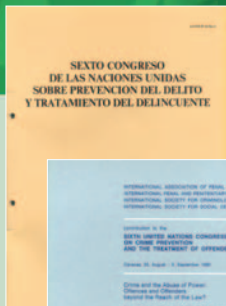


UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



SEXTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Caracas (Venezuela)
25 de agosto a 5 de septiembre de 1980



En el marco del tema
“La prevención del delito y la
calidad de la vida”, el Sexto
Congreso reconoció que la
prevención del delito debía basarse
en las circunstancias sociales,
culturales, políticas y económicas
de los países

El Sexto Congreso exhortó a prestar apoyo amplio y participar en la prevención del delito y la elaboración de alternativas al encarcelamiento, así como a las medidas para hacer frente a la delincuencia y el abuso de poder.

El Congreso aprobó resoluciones sobre:

- Las tendencias del delito y las estrategias para su prevención
- El mejoramiento de las estadísticas sobre la delincuencia
- La elaboración de normas mínimas en materia de justicia de menores
- Medidas para poner fin a la tortura y las ejecuciones extralegales
- Desinstitucionalización de la corrección y medidas comunitarias
- Necesidades especiales de las reclusas

La “Declaración de Caracas”

En la “Declaración de Caracas”, los Estados Miembros subrayaron la función decisiva que desempeñaban las Naciones Unidas para promover la cooperación internacional y la elaboración de normas y directrices en el ámbito de la política penal. Se pedía también a los Estados Miembros que garantizaran que los responsables del funcionamiento del sistema de administración de justicia penal estuvieran debidamente calificados para el desempeño de sus labores y que las llevaran a cabo con independencia, sin tener en cuenta intereses personales o de grupo. Además, el Congreso recomendó que se estableciera un instituto regional en África.

102 gobiernos +++ 38 ONG +++ 920 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



SÉPTIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Milán (Italia)
26 de agosto a 6 de septiembre de 1985



El Congreso de Milán fue precedido por reuniones preparatorias regionales e interregionales que resultaron valiosas porque en ellas se tuvo acceso a nueva información y a investigaciones en curso. Además, las reuniones fueron estratégicamente importantes para evaluar los progresos en la aplicación de las recomendaciones de congresos anteriores.

El Congreso aprobó los instrumentos siguientes:

- Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores
- La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- Los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura
- El Acuerdo modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros y recomendaciones.



El Séptimo Congreso aprobó el Plan de Acción de Milán y varias reglas y normas nuevas de las Naciones Unidas, en el marco del tema “Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo”

El Plan de Acción de Milán:

En el Plan de Acción de Milán se señaló a la atención de la comunidad internacional el problema del delito como una cuestión que causaba inquietud mundial y obstaculizaba el desarrollo político, económico, social y cultural de las personas. En él se reiteró que la delincuencia constituía una amenaza para los derechos humanos, las libertades fundamentales y la paz, la estabilidad y la seguridad. Además, se recomendó que las Naciones Unidas, en su calidad de foro universal, desempeñaran una función importante en la cooperación multilateral, en particular emprendiendo acciones concertadas contra el terrorismo, el tráfico de drogas ilícitas y la delincuencia organizada.

125 gobiernos +++ 58 ONG +++ 1.395 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



OCTAVO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
La Habana (Cuba)
27 de agosto a 7 de septiembre de 1990



El Congreso de La Habana se celebró en un momento en que se reconocía que la delincuencia, con sus dimensiones internacionales, iba en alarmante aumento.

El Congreso aprobó normas sobre los asuntos siguientes:

- Los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos
- Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil
- Las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad
- Los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- Las Directrices de las Naciones Unidas sobre la función de los fiscales
- Los Principios básicos sobre la función de los abogados
- Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para las medidas no privativas de la libertad

Además, el Congreso aprobó los instrumentos siguientes:

- El Tratado modelo de extradición
- El Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales
- El Tratado modelo sobre la remisión del proceso en materia penal
- El Tratado modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en libertad condicional

El Octavo Congreso recomendó adoptar medidas contra la delincuencia organizada y el terrorismo, en el marco del tema “La cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI”

Prevención y control de la delincuencia organizada y medidas contra el terrorismo

El Congreso recomendó que se investigara la estructura de la delincuencia organizada y se evaluaran las contramedidas en vigor, así como que se intensificara la cooperación internacional contra el terrorismo. Además, el Congreso de La Habana recomendó que se celebrara una cumbre en París en 1991, que condujera a la creación de una comisión intergubernamental de prevención del delito y justicia penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas.



127 gobiernos +++ 46 ONG +++ 1.127 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
El Cairo (Egipto)
28 de abril a 5 de mayo de 1985



El Congreso de 1995 se celebró en la capital de Egipto y fue el primero en incorporar cursos prácticos de carácter técnico como parte integrante de sus actividades. En ellos se examinaron estrategias para prevenir los delitos con violencia, la informatización de la justicia penal, la función de los medios de información pública en la prevención del delito y la extradición.

Temas del Congreso:

- Medidas contra la delincuencia organizada y transnacional
- Cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente
- Sistemas de justicia penal y de policía
- Estrategias para la prevención del delito en las zonas urbanas
- La delincuencia juvenil

Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley

El Congreso asignó alta prioridad a la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento que prestaban las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a cumplir los objetivos de prevenir la delincuencia en el interior de cada Estado y la que traspusiera sus fronteras, así como a mejorar la reacción ante ella. Entre las medidas de asistencia recomendadas figuraban progra-

El Noveno Congreso se centró en la cooperación internacional y en la asistencia técnica de carácter práctico para fortalecer el imperio de la ley, en el marco del tema “Menos crimen, más justicia: seguridad para todos”

mas de capacitación, estudios sobre el terreno e investigaciones orientadas a la acción en los planos regional, subregional, nacional y local.

Red de institutos del Programa

En 1995, la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal acogió con beneplácito la incorporación del Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal de Vancouver (Canadá). Los miembros de la red de institutos del Programa realizan investigaciones, difunden información e imparten capacitación y asistencia técnica.



138 gobiernos +++ 73 ONG +++ 1.899 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



**DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Viena (Austria)
10 a 17 de abril de 2000**



Alrededor de dos mil participantes se reunieron en Viena, capital de Austria, en 2000, durante el primer congreso sobre el delito del nuevo milenio, cuyo tema fue "La delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI".

Temas y cursos prácticos del Congreso:

- Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal
- Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional
- Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones
- Lucha contra la corrupción
- Delitos relacionados con las redes informáticas
- Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia
- La mujer en el sistema de justicia penal

La Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia

El Décimo Congreso aprobó por aclamación la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia, en que los Estados Miembros se comprometieron a adoptar medidas resueltas y expeditas para combatir el terrorismo, la trata de personas, el tráfico ilícito de armas de fuego, el tráfico de migrantes y el blanqueo de dinero. Además, en la Declaración los Estados se comprometieron a fortalecer las medidas

El Décimo Congreso aprobó la Declaración de Viena en la que los Estados Miembros se comprometieron a adoptar medidas contra la corrupción en el plano internacional



internacionales contra la corrupción, subrayando la necesidad de un nuevo instrumento jurídico internacional, además de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Red de institutos del Programa

El UNICRI, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, junto con los institutos regionales y asociados, ayudó a organizar los cursos prácticos, con lo que continuó prestando asistencia a la comunidad internacional para reforzar la cooperación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

137 gobiernos +++ 58 ONG +++ 1.902 participantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



11° CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
Sinergias y respuestas:
alianzas estratégicas en materia
de prevención del delito y
justicia penal
Bangkok (Tailandia)
18 a 25 de abril de 2005



El 11° Congreso aprobó la Declaración de Bangkok, un documento político crucial en el que se establecen los fundamentos de la coordinación y cooperación internacionales con miras a prevenir y combatir la delincuencia y se imparten directrices para fortalecer esa coordinación y cooperación.

Temas del congreso:

Cuestiones temáticas, entre las que se incluían:

- Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional
- Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible
- Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI
- Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas
- Puesta en práctica de la normativa: 50 años de establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal

Seminarios sobre:

- Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho
- Estudio de las prácticas más satisfactorias de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal
- Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana
- Vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada
- Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios

129 gobiernos +++ 35 ONG +++ más de 3.000 participantes

